

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AUDITORÍA CONTABLE DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028 DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 18/26

Código Seguro de verificaciónprQ6xINvwUm8zzZjSr7MWmw==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/prQ6xINvwUm8zzZjSr7MWmw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	prQ6xINvwUm8zzZjSr7MWmw==	PÁGINA	1/6
				
prQ6xINvwUm8zzZjSr7MWmw==				

1. - OBJETO Y ALCANCE:

El objeto de la presente contratación es la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de CONTURSA correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028. El alcance de los servicios a ejecutar son los que se detallan a continuación:

- La realización de la auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios anteriormente citados, con el fin de emitir una opinión profesional e independiente sobre si, a juicio del auditor, las cuentas anuales de la empresa expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo durante el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El objetivo y alcance de la auditoría de cuentas de cada ejercicio se adaptará a lo previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, publicada en el BOE núm. 173, de 21 de julio.

Durante los meses de octubre a noviembre se realizará un interino de auditoría del año previo a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio.

El alcance del trabajo incluirá la realización de una Auditoría de regularidad contable encaminada a emitir una opinión profesional sobre:

- Si es adecuada la presentación, preparación y notas explicativas de los estados contables, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.
- La razonabilidad de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.

CONTURSA PPT Exp 18/26 2

Código Seguro de verificaciónprQ6xINvwUm8zzjSr7MWmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/prQ6xINvwUm8zzjSr7MWmw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	prQ6xINvwUm8zzjSr7MWmw==	PÁGINA	2/6
				
prQ6xINvwUm8zzjSr7MWmw==				

- Si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la auditoría.

Adicionalmente al tratarse de auditorías recurrentes, se debe efectuar un seguimiento de las auditorías anteriores, a efectos de determinar si las conclusiones obtenidas en las auditorías precedentes se han tenido en cuenta tanto en lo referente a propuestas como en la subsanación de errores. Igualmente deben aportarse propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada por la entidad auditada, y evaluar los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de operaciones.

Asimismo, el trabajo a realizar debe incluir pruebas que permitan concluir si los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Así como de las principales obligaciones en materia de contratación y contabilidad pública, deberes contractuales, cumplimiento de la normativa fiscal y laboral. Y la evaluación del grado de eficacia y eficiencia con el que la sociedad cumple sus objetivos.

Se incluye la emisión de los certificados requeridos legalmente o por la Intervención del Ayuntamiento de Sevilla sobre información contenida en las cuentas anuales.

2.- EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá adscribir como mínimo un equipo de trabajo consistente en:

- 1.- Un/a Socio/a.** - Será la persona responsable de la firma del informe de auditoría.
- 2.- Un/a Gerente.** - Será la persona que actúe como supervisor del equipo de trabajo.
- 3.- Un/a Jefe/a de Equipo** encargado de la planificación y ejecución de fases completas de auditoría.

CONTURSA PPT Exp 18/26 3

Código Seguro de verificación: **prQ6xINvUm8zZjSr7MWmw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/prQ6xINvUm8zZjSr7MWmw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	prQ6xINvUm8zZjSr7MWmw==	PÁGINA	3/6
				
prQ6xINvUm8zZjSr7MWmw==				

4.- Dos Asistentes

CONTURSA podrá solicitar de manera fundada la sustitución de alguno/s de los miembros del equipo de trabajo asignado por otro con la misma formación ofertada cuando la comunicación con el mismo sea imposible; sea detectado que dicha persona no esté realmente adscrita al servicio; incumpla alguno de los requisitos exigidos; o se den circunstancias que impidan la correcta ejecución de la prestación.

El equipo de trabajo deberá estar correctamente adscrito a la categoría profesional que le corresponda y al corriente de sus respectivos salarios.

3.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

4.- PROTECCIÓN DE DATOS

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información

CONTURSA PPT Exp 18/26 4

Código Seguro de verificación: prQ6xINvUm8zZjSr7MWmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/prQ6xINvUm8zZjSr7MWmw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	prQ6xINvUm8zZjSr7MWmw==	PÁGINA	4/6
 prQ6xINvUm8zZjSr7MWmw==				

que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

5.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web www.fibes.es/compliance y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras. que CONTURSA tiene habilitado un Canal de Información acorde a las requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a través del cual pueden comunicar conductas contrarias a la normativa interna de CONTURSA, conductas contrarias a la legislación vigente cuando estas constituyan una infracción administrativa grave o muy grave, infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud, conductas sospechas de un ilícito penal o que pudieran constituir infracciones del derecho de la Unión Europea con relación a sus intereses financieros o que incidan en el mercado interior, siempre que las anteriores fueran llevadas a cabo por miembros de CONTURSA a través del siguiente enlace: <https://canaldeinformacion.sevillacityoffice.es/>

Las empresas licitadoras se obligan a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

Código Seguro de verificaciónprQ6xINvwUm8zzZjSr7MWmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/prQ6xINvwUm8zzZjSr7MWmw== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	prQ6xINvwUm8zzZjSr7MWmw==	PÁGINA
			01/10/2026
		prQ6xINvwUm8zzZjSr7MWmw==	5/6

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificaciónprQ6xINvwUm8zZjSr7MWmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/prQ6xINvwUm8zZjSr7MWmw== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	prQ6xINvwUm8zZjSr7MWmw==	PÁGINA	6/6
 prQ6xINvwUm8zZjSr7MWmw==				